



23 JUN 2020
Jallo C. Pujada B. (Firma)
EJECUTIVO

Resolución Directoral

Callao, 23 de Junio de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 030-2019-HNDAC-C-DG de la Dirección General; el Informe N° 159-2019-HNDAC/OS y Memo N° 189-2020-HNDAC-OS, de la Oficina de Seguros; el Informe N° 010-2020-HNDAC/OARH, el Memorándum N° 280-2020-HNDAC-OARH, Memorando N° 191-2020-HNDAC-OARH, Memorando N° 247-2020-HNDAC-OARH, Memorándum N° 543-2020-OARH/HNDAC, Memorándum N° 544-2020-OARH/HNDAC, Memorándum N° 545-2020-OARH/HNDAC, Memorándum N° 547-2020-OARH/HNDAC y Memorando N° 679-2020-HNDAC/OARH, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; el Memorándum N° 017-2020-HNDAC-OEA y el Memorando N° 191-2020-HNDAC-OEA, de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Informe N° 022-2020-HNDAC-OAJ, Memorando N° 225-2020-HNDAC-OAJ y el Informe N° 268-2020-HNDAC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, señala que el Director General tiene entre una de sus atribuciones y responsabilidades, organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 138 del referido dispositivo legal establece que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, al respecto, mediante Resolución Directoral N° 109-2016-DG-H.N.D.A.C, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó el Reglamento Interno de Fedatarios del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;



Que, el precitado documento interno, señala que la designación de fedatarios se realiza mediante Resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina Ejecutiva de Administración, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, y por el período de un (01) año a partir de su designación, pudiendo ser renovada a su vencimiento;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 010-2019-DG-H.N.D.A.C, de fecha 16 de enero de 2019, se dispuso formalizar a partir del 23 de diciembre de 2018, la asignación de fedatarios del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de los siguientes servidores: Julio César Pujada Benavente, Sra. Carmen Rita Pariamachi Valenzuela, Sra. Alicia Tello Bengolea, Sr. José Wilberth Gallegos Ramos, Sra. Manuela Soerly Radahelly Quevedo y Sra. Raquel Cabrera Rodríguez, como fedatarios de la Entidad;

Que, sin embargo, el periodo de un (01) año, por el cual fueron designados los referidos servidores como fedatarios de la entidad, concluyó el 23 de diciembre del 2019;

Que, al respecto, cabe señalar que mediante Memorando N° 679-2020-HNDAC/OARH, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, ha señalado que la nueva designación de fedatarios debe formalizarse a partir del 24 de diciembre de 2019, puesto que los servidores Julio César Pujada Benavente, Jaime Guadalupe Hilario, Alicia Tello Bengolea, José Wilberth Gallegos Ramos, Manuela Soerly Radahelly Quevedo y Raquel Cabrera Rodríguez, se encontraron efectuando funciones inherentes al cargo de fedatarios de la Entidad desde el referido periodo;

Que, siendo de relevancia institucional contar con el acto resolutorio a través del cual se formalice la designación de los servidores que ejercen funciones de fedatarios de la entidad, y contándose con los documentos de propuesta correspondiente, es necesario emitir el acto resolutorio respectivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica, y Oficina de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución Directoral N° 109-2016-DG-H.N.D.A.C, que aprueba el Reglamento Interno de Fedatarios del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FORMALIZAR a partir del 24 de diciembre de 2019, la designación de fedatarios del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a los servidores que a continuación se detallan:

Julio César Pujada Benavente	Oficina de Administración de Recursos Humanos
Jaime Guadalupe Hilario	Oficina de Seguros
Alicia Tello Bengolea	Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos
José Wilberth Gallegos Ramos	Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos
Manuela Soerly Radahelly Quevedo	Oficina de Trámite Documentario
Raquel Cabrera Rodríguez	Oficina de Trámite Documentario

Artículo 2.- Los fedatarios designados en el artículo precedente ejercerán sus funciones por el periodo de un (01) año desde la fecha de formalización de su designación.

REPUBLICA DEL PERU



23 JUN 2020

Julio C. Tejedor Pantoja
DIRECTOR



Resolución Directoral

Callao, 23 de Junio de 2020



Artículo 3.-NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los servidores señalados en el artículo 1 de la presente resolución, a fin que realicen sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Fedatarios del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Resolución Directoral N° 109-2016-DG-H.N.D.A.C, y dispositivos normativos vigentes.

R. HERRERA M.

Artículo 4.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



J. PUJADA B.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
DR. JESUS AMERICO BRICENO VICUNA
DIRECTOR GENERAL
CMP 3-1535 RNE 20103